



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 22 de diciembre de 1982. — Número 153

Página 1.641

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 53

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de febrero de 1979, «B. O. E.» de 17 de febrero, sobre elecciones de miembros de las Juntas de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, ha elevado propuesta a este Gobierno Civil para que se designe y publique los vocales electos, y en su virtud, por las facultades que me son conferidas en el mismo, vengo a designar vocales electos por el grupo electoral A), a don José Ballesteros Martínez; por el grupo electoral B), a don Andrés García García, y por el Grupo Electoral D), a don Manuel Porto Lastra.

Lo que se publica para general conocimiento y, en particular, para el de los interesados.

Santander, 6 de diciembre de 1982.—El delegado general del Gobierno (ilegible). 2.918

JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS

ANUNCIO

Expt. n.º S - 23/102

Por don Santiago San Miguel Salcines ha sido solicitada la legalización de un bar-restaurante en la playa de Los Peligros en La

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno en Cantabria

Circular número 53.—Sobre elecciones de miembros de las Juntas de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana ... 1.641

Jefatura de Puertos y Costas 1.641

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.641

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.642

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 1.643

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.645

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Liendo, Suances, Comillas y Cieza, y Junta Vecinal de Matienzo 1.647

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Cooperativa de Viviendas "San Roque" ... 1.648

Magdalena, término municipal de Santander.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969 sobre Costas, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1980, para que por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas se alegue cuanto a su derecho convenga en el Ayunta-

miento de Santander en que radican las obras solicitadas o en la Jefatura de Puertos y Costas de Santander, sita en calle Vargas, 53, 10.ª planta, durante el plazo de 30 días siguientes a la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto de las obras de referencia estará expuesto al público en el Ayuntamiento y en el citado organismo estatal.

Santander, 2 de diciembre de 1982.—El ingeniero-jefe, Manuel Labastida Villar. 2.893

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, apreciado error en el anuncio que publica la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación nombrado «Camargo», número 16.262, inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 129, de 27 de octubre del corriente, se hace la siguiente rectificación:

En la designación del referido permiso de investigación se omitieron los siguientes vértices:

Vértice	Longitud	Latitud
11	3° 53' 40" W	43° 24' 20" N
12	3° 54' 40" W	43° 24' 20" N
13	3° 54' 40" W	43° 25' 40" N
14	3° 53' 20" W	43° 25' 40" N

Quedando así cerrado el perímetro de las 53 cuadrículas mineras solicitadas en el referido permiso de investigación.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose nuevo plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones o protestas contra dicha solicitud. Transcurrido el plazo indicado no se admitirá oposición alguna al respecto.

Santander, 26 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por don Maximino Andrés Presedo Fernández y don Aquilino Sánchez Quiñones, con domicilio en calle Marqués de S. Esteban, 8, y calle Comercio, 10, 4.º izquierda, de Gijón (Oviedo), respectivamente, referente al permiso de investigación para lignito (sección «D»), de 150 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Las Rozas, Campoo de Yuso y Santiurde de Reinosa, de esta provincia, nombrado «Las Rozas», número 16.261, y cuya designación es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P. p.-1	4° 00' 40" W	42° 58' 20" N
2	4° 02' 00" W	42° 58' 20" N
3	4° 02' 00" W	42° 58' 00" N
4	4° 02' 40" W	42° 58' 00" N
5	4° 02' 40" W	42° 59' 40" N
6	4° 03' 40" W	42° 59' 40" N
7	4° 03' 40" W	43° 02' 00" N
8	3° 59' 40" W	43° 02' 00" N
9	3° 59' 40" W	42° 59' 40" N
10	3° 58' 20" W	42° 59' 40" N
11	3° 58' 20" W	42° 58' 20" N

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «B. O. E.» Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 13 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

Anuncio de subasta

Objeto.—«Reparación de la SV-4.845, de Bustablado a la N-634, primera fase».

Tipo.—16.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—4 meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de diciembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

Anuncio de subasta

Objeto.—Caminos en Tudanca y La Lastra.

Tipo.—8.826.367 pesetas.

Plazo de ejecución.—8 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I. núm...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de... núm....), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... pesetas (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de

incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Dispensada.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 10 de diciembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva 8/80, instada por el procurador señor Hernández, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Salvador Palazzolo Manzi y su esposa, doña María Inmaculada Gallego Navarro, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de pesetas 2.061.274,30 de principal y otras 700.000 pesetas para gastos

y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles que se expondrán, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día 18 de enero próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, y que podrá ser a calidad de ceder a un tercero; advirtiéndose asimismo que los que deseen tomar parte en la subasta que los bienes embargados y objeto de subasta se encuentran en la fábrica de salazones y conservas de pescados que el demandado tenía en esta localidad, sita en la calle de Juan José Ruano.

Bienes objeto de subasta

Una mesa metálica, en color gris, con tablero de formica, color madera, de tres cajones derecha y tres izquierda y hueco en el medio.

Un archivador marca «Roneo», color verde combinado con gris, de cuatro cajones.

Un clasificador horizontal metálico, con persianas color gris, contres departamentos, en el último tres cuerpos de cajones clasificadores en el de la izquierda y derecha con cinco cajones negros cada uno, y en el del centro con tres.

Un sillón giratorio de cuatro ruedas, tapizado en negro.

Un cuadro enmarcando una carta del Atlántico.

Un fichero de sobremesa metálico, color gris-verde.

Un teléfono intercomunicador blanco y negro, con teclado y micrófono.

Un portafolios negro sobre la mesa del despacho.

Un radiador eléctrico «Soltermic».

Un intercomunicador de pared color gris-negro, con dos cajas de conexiones.

Dos cortinas blancas de riel.

Dos lámparas fluorescentes de cuarenta wátios, doble tubo.

Un cenicero negro metalizado.

Cuarenta libros de notas de abono.

Unos mil doscientos papeles tamaño folio, en blanco, con el membrete de la empresa.

Cinco libros de pedidos.

Un libro de vales de compras.

Otro de comisiones.

Pasando a la otra oficina, se encuentran:

Dos tubos fluorescentes, digo, dos lámparas de doble tubo de cuarenta wátios y otra lámpara de doble tubo de veinte wátios, adosadas al techo.

Una cortina blanca de riel.

Una mesa de oficina metálica color gris, tablero de formica color madera, con dos cajones a la derecha.

Un teletipo marca «Olivetti», modelo TE-431, metálico color marrón.

Un intercomunicador de pared color blanco-negro.

Mesa portateletipo metálica, color gris.

Un soporte de rollo teletipo adosado a la pared.

Cuatro cajas de sobres con membrete de la empresa.

Una caja de rollos de teletipo y cinco rollos sueltos.

Cinco paquetes de facturas, tamaño folio.

Tres paquetes de block de pedidos, conteniendo diez unidades cada uno.

Una caja de sobres tamaño grande.

Tres cajas más de sobres tamaño grande.

Una caja de sobres tamaño pequeño.

Cincuenta sobres de ventanilla.

Cincuenta carpetas de archivador «Roneo».

Quinientas felicitaciones de Navidad de la empresa.

Una cinta de teletipo.

Ciento cincuenta calendarios de la empresa del año 1980.

Un felpudo goma negro.

Armario empotrado en la pared de tres cuerpos, parte derecha e

izquierda con doble puerta, y tres apartamentos en la parte interior con doble puerta también.

Teléfono, digo, intercomunicador de mesa con teclado y micrófono, blanco y negro, marca «Volmar».

Una maleta muestrario con tres compartimentos color azul marino.

Cinco cajas de grapas pequeñas.

Una caja de grapas grande.

Dos grupos de fichas de pedidos a representantes.

Ciento cincuenta fichas de clientes.

Un portasellos metálico.

Un sacabocados.

Un cenicero color naranja y metálico, propaganda de la casa.

Otra cinta de teletipo.

Una marcadora de cajas de conservas de talleres Galindo, tipo M, número de serie 153.

Una pizarra color verde, con portatizas.

Catorce mesas bajas de trabajo de empacado, en diferente estado.

Treinta y un taburetes de madera en las mismas condiciones.

Cuatro pantallas de doble tubo fluorescente de 40 watios.

Dos cofainas de plástico, una azul y otra verde.

Un cuadro con el calendario laboral de 1979.

Una bomba de extracción de aceite manual con goma plástica de unos tres metros de longitud.

Tres baños o pozaletas verdes pequeñas.

Tres baños o pozaletas azules más grandes.

Ciento diez paquetes tapas de latas, de 1/8.

Caja y media de latas vacías.

Una papelería negra.

Una aceitera.

Un martillo.

Un bidón metálico de mil litros.

Un montón de estuches de 1/8 en condiciones de no uso, y en cuantía imposible de determinar.

Cuatro lámparas de tulipa metálica.

Un intercomunicador con teclado y micrófono, blanco y negro adosado a la pared.

Dos bidones de aceite al parecer vacíos.

Una mesa con cuatro patas en no muy buen estado.

Otro intercomunicador de las mismas características.

Un armario de madera pintado en gris con tres puertas, digo, dos puertas y tres baldas y dos cajones en la parte de abajo.

Ciento cincuenta y tres cajas con estuches de 1/8, marca «La Marguerita».

Un numerador de madera.

Una mesa con cristal con hueco para dos cajones que la faltan.

Estufa de gas inservible.

Un tablero recubierto de zinc.

Dos caballetes de madera.

Una máquina cerradora, marca «Zenzano».

Una piedra de esmeril adosada a la pared.

Una máquina cerradora, marca Talleres Zenzano Logroño, con motor incorporado.

Un sillón de cuatro patas tapizado en gris.

Una mesa metálica color gris con tres cajones a ambos lados.

Un fichero mesa, color verde, de cartón.

Armario metálico color gris oscuro, marca «Roneo», con tres baldas interiores y un portaficheros en la parte inferior.

Un armario de madera color gris, de cuatro puertas, con tres baldas interiores, con diversos objetos dentro inservibles.

Un martillo oxidado.

Un calentador de aceite en malas condiciones.

Un transistor en malas condiciones.

Dos bidones de eurosul al parecer llenos.

Un teléfono manual.

Un banco de taller color gris, en madera, con dos tornillos.

Dos portacalendarios de mesa.

Un grifo de doble llave.

Un troquelador de mano sobre mesa metálica.

Catorce paquetes de tapas redondas de medio kilo oxidados.

Dos cajas de cuerpos de lata de medio kilo.

Un fumigador.

Cuatro cazuelas o perolas.

Un frigorífico, marca «Edesa», en mal estado.

Una cocina «Edesa», en mal estado.

Una bicicleta color azul en mal estado.

Un oso de peluche.

Una cómoda de madera color marrón.

Dos armarios, uno de dos cuerpos y otros de tres, color madera.

Veinte cuadros enmarcando fotos de diferentes tamaños.

Portaobjetos de una furgoneta.

Otra bicicleta rota.

Una pala oxidada.

Ocho cajas de embalaje de Teka Ergón, vacías.

Un cubo de basura color amarillo.

Una baca de automóvil de aluminio.

Un cubo de basura color negro. Tres somieres.

Mesa de máquina de escribir.

Un motor con piedra de esmeril adosado a la pared.

Una silla de niño alta roja.

Dos ollas de leche.

Un tablero de herramientas adosado a la pared, con llave inglesa y llave fija.

Cuadro eléctrico para conexión de las dos cerraduras descritas.

Una mesa de madera, color oscuro.

Dos tubos fluorescentes de 40 watios.

Otro cuadro eléctrico con interruptor de potencia de 60 amperios.

Una polea de madera.

Otra polea de madera, ambas fijadas al techo.

Tres prendas de vestir colgadas en un perchero.

Un botiquín adosado a la pared.

Sesenta latas vacías de 10 kilos sin usar y oxidadas.

Ciento ochenta y cuatro tapas de 1/8, digo, de estuches de cartón de 1/8, imprimidos por La Margherita.

Novcientas sesenta y ocho latas vacías de 5 kilos sin usar y oxidadas.

Unas doscientas cajas de estuches de cartón 1/8 impresos con la marca «La Margherita».

Dieciséis cajas de estuches de cartón impresos con la marca «Astro».

Nueve cajas conteniendo envase de latas vacías sin usar de 1.150 gramos.

Cuarenta y ocho paquetes de tapas de latas de 1/8.

Veinticuatro cajas de tapas de cartonaje 1/8.

Una centrifugadora, totalmente oxidada.

Dos sillas de madera.

Cuatro bidones de plástico, tres de ellos llenos.

Una estufa de butano, oxidada.

Siete rollos de fleje.

Seis, digo, ocho medios paquetes de papel engomado.

Una escalera metálica oxidada.

Diez cajas de latas de 1/8 vacías y oxidadas.

Una báscula pequeña, color gris y oxidada.

Un banco de madera de tres patas.

Una mesa de madera color azul grisáceo.

Ocho cajas de tapas de 1/8, sin poder precisar el número.

Ciento cuarenta cajas de tapas de 1/8.

Una caja de cartón conteniendo ropa vieja.

Unas 140 tapas de prensa, aproximadamente, de madera.

Unas 500 tapas de prensa para latas de 10 kilos.

Veintidós cajas de cartón conteniendo estuches de 1/8.

Unos 300 barriles de madera, casi todos deshechos y saltados los aros.

Unos 50 barriles metálicos, oxidados y en mal estado.

Un carro metálico, oxidado, de transporte de barriles.

Cuatrocientas cincuenta piedras de prensa de cemento.

Doce cajas de latas de un kilo, vacías.

Treinta y un paquetes de cajas de cartón para embalajes.

Catorce cajas de cartón para embalaje.

Tres tinas de madera.

Seis cajas de latas de 800 gramos vacías.

Seis cajas de madera vacías.

Una pila de leña apoyada en la pared, sin poderlo precisar.

Dos portafluorescentes de doble tubo, adosados a la pared.

Seis cajas de tapas para el formato de 10 kilos.

Un limpiacristales, totalmente inservible.

3 tablones de salar pesca, de madera, con dos caballetes.

Cuatro caballetes de madera.

Treinta y nueve tinas de madera.

Once bidones metálicos.

Seis bidones de madera.

Ciento sesenta piedras de prensa de cemento.

Dos lavadoras de pesca metálicas, oxidadas.

Una máquina lavadora de latas de Talleres Galindo, tipo SE, serie 101, con un cuadro eléctrico, para el servicio de la misma.

Veintiocho depósitos de cemento, adosados a la pared.

Un intercomunicador con teclado y micrófono, marca «Golmar».

Una máquina lavadora de latas, marca «Juvi».

Quince lámparas metálicas adosadas al techo.

Dos caballetes de madera.

Nueve recipientes de plástico blanco.

Un reloj de pared.

Un carro para transportar barriles, oxidado.

Una regadora color azul.

Un cubo de agua color verde.

Otro cubo de agua color azul.

Cuatro recipientes de plástico, para transporte de pescados.

Cinco depósitos de obra, adosados a la pared.

Un bidón de plástico, color azul.

Un botiquín blanco, adosado a la pared.

Entre los bidones reseñados hay seis metálicos, conteniendo, al parecer, pesca.

Cuatro, digo, un cuadro de contadores para fuerza y alumbrado, base plástica y cubierta transparente.

Un cuadro distribuidor con interruptores y testigos luminosos.

Un cuadro distribuidor con dos diferenciales de 300 miliamperios, dos disyuntores y dos grupos de fusibles.

Un cuadro con bornas trifásico o neutro.

Un cuadro con interruptor «Ticino» 20 A y enchufe «Legran» P-17.

Un cuchillo con mango de plástico.

Un buscapersonas, en buen estado.

El valor de todos los enseres relacionados ha sido tasado pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en Santoña a 11 de diciembre de 1982.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, bajo el número 157/82, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del siguiente tenor:

«Sentencia.—Santander a 20 de septiembre de 1982. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos entre doña Luisa Pardo Mier, mayor de edad, sin profesión especial y representada por el procurador don Luis López Rodríguez, y dirigida por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla, como demandante, y don Juan Román Azinas García, mayor de edad, ingeniero, como demandado, vecinos de Santander, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de la renta; y

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado por don Luis López Rodríguez, procurador en representación de doña Luisa Pardo Mier, condenando en su consecuencia al demandado don Juan Román Azinas García a que en el término fijado en el artículo 1.596 de referida Ley Procesal Civil, en relación con el 142 de la de Arrendamientos Urbanos, desaloje el piso 2.º-B de la casa número 15 de la calle Fernández de Isla de la ciudad de Santander, que ocupa, propiedad de aquélla, dejándola a su libre disposición; apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también

al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Manuel Bustillo. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Juan Román Azinas García y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», al hallarse en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 11 de noviembre de 1982.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 292 de 1982, a instancia de la Compañía Mercantil Vidal de la Peña, S. A., representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra doña Josefa Pelayo Sañudo, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de septiembre de 1982. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Vidal de la Peña, S. A.», dirigida por el letrado don Carlos Soto Mirones, contra doña Josefa Pelayo Sañu-

do, mayor de edad, casada, cocinera y de esta vecindad, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de ochenta y ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Vidal de la Peña, S. A., dirigida por el letrado don Carlos Soto Mirones, contra doña Josefa Pelayo Sañudo, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a expresada demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de ochenta y ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas con más los intereses legales de expresada suma desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de la demandada le será notificada a ésta en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación personal de sentencia a la demanda en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio de divorcio número 515 de 1982, a instancia de doña Esperanza Ruiz Sierra, mayor de edad, casada y de esta, digo, vecina de Bilbao, calle José A., 36, 1.º derecha, representada por el procurador señor Nuño Palacios, con-

tra don Miguel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, tratante de ganado y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a citado demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en el procedimiento arriba indicado por medio de abogado y procurador que le defiendan y representen; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, se expide el presente.

Dado en Santander a 11 de septiembre de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 701/81, promovidos por el procurador señor González G. Salomón, en representación de doña María Luisa Tejera Otí, mayor de edad, viuda de esta vecindad, contra herencia yacente, herederos y personas interesadas en la sucesión de don Juan Ruiz Piedra, sobre declaración de nulidad de acto y en los que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de diciembre de 1982. El ilustrísimo señor don José Ignacio Álvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Luisa Tejera Otí, mayor de edad, viuda, profesora de EGB, y de esta vecindad, representada por el procurador señor González G. Salomón y dirección del letrado señor Carral Larrauri, y de la otra, como demandados, comunidad de herederos, herencia yacente y demás personas interesadas en la sucesión

de don Juan Ruiz Piedra, que han permanecido en rebeldía durante el proceso, sobre declaración de nulidad de acto; y

Vistos los preceptos legales citados y de aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor González G. Salomón, en representación de doña María Luisa Teja Otí, debo declarar y declaro nula la repudiación de la herencia del esposo de la actora otorgada en la escritura pública de fecha 25 de noviembre de 1980 ante el notario de esta capital don Manuel Fernández Moreno, condenando a los demandados a estar

y pasar por esta declaración, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Ignacio Alvarez Sánchez. (Rubricado). Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se publica el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1982.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Doña María Sierra Bedia, recaudador del Ayuntamiento de Liendo,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos:

Contribuyente

Año

Pesetas

Ayesa Palacio, Julián	1979 a 1982	9.000
Calleja González, Ana María	1980 a 1982	2.400
Calleja Fernández, César	1980 a 1982	6.750
Castillo Varona, Valentín	1980 a 1982	2.400
Fernández Abascal, Miguel	1980 a 1982	2.400
Garma Gómez, Fernando	1980 a 1982	2.400
Gil González, Juan José	1979 a 1982	9.000
Gil Lus, Marcelino	1979 a 1982	9.000
Goitia Cubillas, Francisco Javier	1979 a 1982	30.000
Goitia Cubillas, Francisco Javier	1979 a 1982	16.800
Lanza Garay, José Luis	1982	2.250
Lanza Herrero, Angel	1981	800
Lus Escajal, Agustín	1982	3.050
Lus Martínez, José Antonio	1982	2.250
Martín Vique, Francisco	1982	2.250
Oruña Gaínza, Miguel Angel	1979 a 1982	9.000
Piedra Gaínza, Emilio	1982	21.750
Portillo Aguilera, Miguel A.	1981-82	9.600
Portillo Alvarez, Emilio	1981	2.250
Ricondo Isequilla, José	1978 a 1980	30.000
Ricondo Ortiz, Miguel Angel	1982	2.250
Rodríguez Vique, María Teresa	1982	2.800
Rucandío Amo, Félix	1982	7.500
Varga Lombera, Gaspar	1979 a 1982	9.000
Vitines Vallecillo, Eduardo	1982	7.850

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor alcalde, con fecha 8 de julio de 1982, la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación con el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el

procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos; previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Liendo a 26 de noviembre de 1982.—El recaudador, María Sierra Bedia.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Francisco Gómez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebadero de terneros en la calle El Barrio, sita en Hinojedo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Suances a 4 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:

Suances.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Suances.
Comillas.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Suances.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Cieza, número 1. (2.991)

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

EDICTO

Don Dionisio Fernández Pérez, presidente de la Junta Vecinal de Matienzo de Ruesga,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 45 del R. D. de 8 de mayo de 1884 y artículo 6.º del Reglamento de 24 de abril de 1905,

Hago saber:

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial de Cantabria» que deben renovar las suscripciones antes del día 31 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1983 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 1.870 PTAS.

Santander, diciembre de 1982.

LA ADMINISTRACION

1.º—Que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», quienes creyeran tener derecho sobre las reses abandonadas en los montes del común de vecinos de esta Entidad Local Menor, deberán presentar título idóneo acreditativo del mismo.

2.º—Que, transcurrido que fuere el referido plazo sin que apareciera dueño, se procederá conforme a las disposiciones legales vigentes, a la subasta de las citadas reses mostrencas.

Matienzo de Ruesga a 22 de noviembre de 1982.—El presidente, Dionisio Fernández Pérez. 2.904

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS «SAN ROQUE»

(En liquidación)

En cumplimiento de la normativa vigente, la Junta Liquidadora de esta Sociedad Cooperativa convoca asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1982, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete treinta horas en segunda, en Reinoso, travesía de la Pelilla, 6, para la aprobación de la gestión realizada por esta Junta, así como el balance final y distribución del haber social.

El presidente de la Junta Liquidadora, Eloy Valdizán Gutiérrez.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)